



Resolución Ministerial No. _____

223-2018-TR

Lima, 07 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el literal j) del artículo 4 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, señala entre las áreas programáticas de acción del Sector, el diálogo y la concertación social, elementos esenciales de la democracia, como medios necesarios para lograr la aprobación de normas, políticas y promover la protección de derechos laborales y mejora de las condiciones de trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 220-2018-TR, se conforma el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de trabajo para analizar y elaborar propuesta para la reforma de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo" (Grupo de Trabajo), cuyo objeto es coordinar, articular e implementar las propuestas de los diferentes actores involucrados en la mejora de la Ley N° 29497;

Que, en el marco de la implementación y cumplimiento de las políticas nacionales, acorde a las áreas programáticas de acción del Sector, resulta necesario disponer la modificación del artículo 2 de la resolución ministerial señalada precedentemente, en el extremo que designa a los integrantes del citado Grupo de Trabajo, a efectos de garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres en su composición en el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía;

Con las visaciones del Viceministerio de Trabajo y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 11 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, literal d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- De la modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 220-2018-TR, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Integrantes

El Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo precedente, estará integrado por las siguientes personas:



- 
- 
- Willman César Meléndez Trigoso, quien lo presidirá,
 - Guillermo Julio Miranda Hurtado
 - Julio Arrieche Morales
 - Manuel Gonzalo De Lama Laura
 - Juan Carlos Chávez Paucar
 - Gino Ernesto Yangali Iparraguirre
 - Omar Toledo Toribio
 - Javier Ricardo Dolorier Torres
 - Paul Gonzalo Paredes Palacios
 - Isabel Liduvina Herrera Gonzales Pratto
 - Gisella Rocío Figueroa Toledo
 - Cecilia María Guzmán Barrón Leidinger
 - Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana
 - Rocío Cecilia Limas Vásquez

Los integrantes del Grupo de Trabajo actuarán a título personal y su participación será con carácter de ad honorem.”

Artículo 2.- De la publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Christian Sánchez Reyes
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo